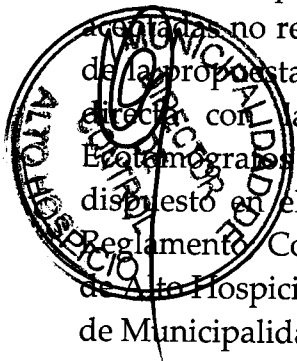


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013.-

DECRETO ALC. N° 412/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°738/13 de 03 de Abril de 2013, a través del cual se declara inadmisibles los procesos de licitación N°19/13 denominado "Adquisición Ecotomografo Doppler Digital a Color Estacionario para el Consultorio Pedro Pulgar y Ecotomografo Doppler Digital a Color Portatil para el Cecosf El Boro", dado que según punto 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas, las ofertas válidamente presentadas no reúnen los requisitos técnicos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta; Decreto Alcaldicio N° 398/13 de 08 de Abril de 2013, que contrata por trato directo con la empresa "Agencias Internacionales S.A" para el suministro de 02 Ecotomógrafos para el Consultorio Pedro Pulgar y Cecosf El Boro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento Contrato de Suministro suscrito el 08 de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "Adquisición de Ecotomógrafos para el Consultorio Pedro Pulgar y Cecosf El Boro, Alto Hospicio", suscrito el 08 de Abril de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**AGENCIAS INTERNACIONALES S.A.**", RUT 76.824.390-5, con domicilio en Carrión N°1398, Independencia, Santiago, representada legalmente por don **Walter Eichhorn Cisternas**; mediante el cual el proveedor se obliga a suministrar los siguientes bienes: 1°) Un Ecotomógrafo Portatil Doppler Color Digital Modelo Sonoace R3, marca Medison; 2°) Un Ecotomógrafo Doppler Clor, marca Medison Modelo Sonoace X8LV-EXP con 3D-4D volumetría, por la suma única y total de **\$35.700.000.-** (treinta y cinco millones setecientos mil pesos), IVA incluido. Según las clausulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **08 de Abril de 2013**, para que la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "**AGENCIAS INTERNACIONALES S.A.**", la suma única y total de **\$35.700.000.-** (treinta y cinco millones setecientos mil pesos), IVA incluido, desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° 215.29.05.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal